



**Joaquín García Icazbalceta**

**Informe al rey por el cabildo eclesiástico de Guadalajara  
acerca de las cosas de aquel reino.**

Muy ilustre Señor: A diez y siete de Septiembre deste año de mill y quinientos y sesenta y nueve, estando el obispo deste obispado Don Fray Pedro de Ayala en cama enfermo, recibió la cédula de S. M. con la carta y instrucción de V. M., autorizada de Juan de Ledesma, secretario: y como Nuestro Señor fue servido de llevarle desta presente vida de ahí a dos días que recibió los recaudos con la obediencia debida, el albacea, que era su provisor el bachiller Melchior Gómez de Soria, a cuyo poder vinieron, los entregó al cabildo de esta santa iglesia, que es con quien hablan por ausencia del obispo. El cual cabildo tomó la dicha cédula en sus manos y la besó y puso sobre su cabeza como a carta de su rey y señor natural, y la leyó con los demás recaudos, y entendiendo que se encargaba tanto el secreto, y que entre muchos no se podía tener y guardar el que convenía, para mejor cumplir el mando de S. M., el cabildo cometió la ejecución de todo ello a nosotros el tesorero desta iglesia y al provisor deste obispado; y nosotros con la debida solemnidad lo obedecimos y hicimos juramento solemne ante escribano público, de que con todo secreto y diligencia haríamos lo por S. M. mandado: lo cual todo se ha hecho con la solicitud posible, haciendo las informaciones y averiguaciones que al presente enviamos, con los testigos más antiguos y expertos que podimos hallar; así prebendados, como regidores, conquistadores y alcaldes, personas fidedignas y de crédito, como constará por las mismas informaciones, que van cerradas y selladas y autorizadas del escribano de S. M. ante quien han pasado, y van encaminadas por la misma orden que se nos manda. También enviamos la erección desta iglesia, autorizada, y asimismo el distrito y cercanía deste obispado con su amojonamiento, todo autorizado y sacado de escritura auténtica, como por ello a V. M. constará. Enviamos también el valor de los diezmos deste obispado, sacado del libro del cabildo, que se dice de las rentas, autorizado. Ítem, dos concilios que se han celebrado en esta Nueva España en la ciudad de México por el arzobispo que al presente es, y sus sufragáneos. El primero,

que está impreso, fue hecho antes del santo concilio Tridentino, y el otro después, como por ellos constará. Ítem, lo que cada prebendado hereda este año de su prebenda, sacado por fe y testimonio de la misma división que se hizo por el contador. Ítem, la regla del coro, autorizada asimismo por escribano público que es la misma por donde se rige el coro de México. Ítem, enviamos un manual impreso en la ciudad de México, por donde se administran los santos sacramentos, y el catecismo está a principio dél, y el modo que se tiene con los adultos antes que se bautizen, conforme al santo concilio Tridentino, y ciertos autos capitulares que había en esta iglesia, aunque pocos, como la iglesia es nueva, y una cartilla también por donde se enseña a los indios la doctrina cristiana en latín y en su lengua mexicana, que es la que más se usa en este obispado al presente. Ítem, las provisiones, o traslados dellas, que el obispo daba a sus provisores y visitadores y vicarios y curas de su obispado; y la orden que el bachiller Melchior Gómez de Soria tuvo en visitar cierta parte deste obispado, fue rigiéndome por el orden que pone el maestro Martín de Frias en el librito que hizo de visita, al cual me remito. Otros han ido a visitar otras partes del obispado; no sabemos el orden que tenían en su visita ni lo que dejaban hecho: lo que dice el tesorero en la visita que aquí en la iglesia hizo el obispo pasado, es que lo vido ir a visitar la pila con su mitra, y no sabía lo que había de hacer; y así cree haría por las partes donde anduvo visitando; pero lo más que entiende hacía, era confirmar, y aun dejó más de la mitad del obispado por confirmar, así españoles como naturales, por andar en sus pleitos de aquí a México.

Lo que nosotros tenemos que decir, y lo que sabemos que conviene avisar a V. M., primeramente, siguiendo la orden de la instrucción que V. M. envió, es lo siguiente. En lo que toca a los obispos que han sido en este obispado, creemos no haber sido acertada la elección del obispo pasado Don Fray Pedro de Ayala, por no ser letrado, ni tener experiencia de negocios, y así no los acababa ni expedía; y si alguno expedía era con mucha pesadumbre y molestia de las partes; y así humildemente esta iglesia suplica a S. M., que V. M. sea parte, pues lo es, se provea por obispo alguna persona de que se tenga experiencia de su buena vida, costumbres y letras, y que sea hombre mayor, porque así conviene para estas tierras y sosiego dellas; y que sea hombre prudente, y que no se sienta en él codicia, y que su intento principal sea el servicio de Dios y provecho de las ánimas, y al fin, como dice San Pablo, que no tenga que poderle reprender. Este bien y merced pide y suplica a S. M. esta iglesia, y sea la provisión con toda brevedad, porque así conviene.

Ítem: en lo que toca al los prebendados proveídos que residen al presente, hay ocho instituidos, y la silla del dean está vacante por muerte: la del maestrescuela creemos también por no haberse presentado en tiempo; que según habemos tenido noticia fue proveído por S. M. habrá ocho años un bachiller Miruelo, el cual se quedó en España en otro beneficio, según nos han dicho, y así está vaca. Los que al presente sirven sus prebendas son los siguientes. El arcediano que se dice Pedro Bernardo de Quirós, montañés, que es tenido por hijodalgo, fue proveído en su prebenda después de haber estado acá diez o doce años, por haber trabajado en la conversión de los naturales: no es letrado ni graduado en facultad alguna, conforme a la erección y al santo concilio Tridentino, por lo cual y por otras causas, el obispo no le quiso admitir a la silla, y anduvo el pleito algunos años, hasta que sacó ejecutoria del arzobispo de México, y trajo juez que lo metió en la posesión; aunque es hombre de bien y de edad de más de cincuenta y cinco años.

El chantre se dice D. Alonso de Miranda, natural de Castilla la Vieja: es hombre virtuoso, y muy buen eclesiástico, y latino y canonista, aunque no graduado: es celoso de las cosas de Dios y de su iglesia: fue acertada su provisión, porque lo merece.

El tesorero es hombre viejo de setenta años, y ha veinte y dos que está en este reino de Galicia. Residió en esa corte catorce años; vino proveído de España por arcediano de Cuba, y después se pasó a estas partes, y habrá ocho años que S. M. le hizo merced de la tesorería desta santa iglesia. Es de nación portugués, ha servido muy bien en esta tierra en la conversión de los naturales, por lo cual el obispo pasado y esta real audiencia le acreditaron con S. M. y su real consejo, y así le hizo merced de la tesorería.

Hay un canónigo que se dice Francisco García Urieta: ha diez y ocho años que está instituido en su prebenda; es buen sacerdote.

Hay otro canónigo que se dice José Ramírez, hijo de un visitador que fue de S. M. de los indios en esta Nueva España, que se decía Diego Ramírez. Vino proveído de España; es virtuoso y ejemplar, y latino, y estudio cánones.

Hay otro canónigo que se dice Lorenzo López de Vergara. Vino proveído de ese consejo: es hombre que por su mal ejemplo tuvo muchos días grandes competencias y revueltas con el obispo pasado por quererle corregir su mal vivir, y por quererle quitar el abogar en las audiencias, y que no se firmase ni llamase licenciado, pues no lo era, lo cual le mandó con censura latae sententiae, la cual no obedeció haciendo lo contrario; y queriendo el obispo castigarle, le recusó; y como el obispo no era hombre de negocios, no le supo seguir, y así quedó impunito, como ahora se está. Algunos de los compañeros se quejan que los alborota y revuelve el cabildo. Es allegado al licenciado Contreras y favorecido dél: estaría mejor este en España, porque los sacerdotes en esta tierra conviene que sean de buen ejemplo.

Hay otro canónigo que se dice Pedro de Merlo, que se ordenó en Guatimala, que es en estas partes. El tesorero dice que los que lo conocen dicen ser de la villa de Almagro, hijo de un bachiller Sevilla, y de los prohibidos, aunque él dice ser de Villanueva de los Infantes: oyó también decir al obispo que se tenía duda en su legitimidad. Es hombre de mala contratación y poca caridad: el obispo pasado le quiso echar de la prebenda, por lo dicho, y otras causas, y no se supo dar maña a ello: como era allegado al licenciado Contreras y favorecido dél, recusóle, y quedó suspenso el negocio por muerte del obispo. Parécenos que este canónigo estaría mejor en España, por ser como es esta tierra nueva, y que los sacerdotes sean de buena vida y costumbres, y ejemplares.

Hay otro canónigo que se dice Gaspar de Contreras: vínole la provisión estando en estas partes: está instituido en su prebenda, aunque ha poco que reside en ella: es buen sacerdote al parecer. Esto es lo que en nuestras conciencias sentimos de los prebendados que están en esta iglesia.

Ítem: en lo que toca a la doctrinidad de los indios, lo que nos parece es en algunas partes haber habido falta de doctrina por falta de sacerdotes lenguas, porque como el obispo era de áspera condición, no acudían a este obispado, y él encomendaba las doctrinas a frailes de su misma religión, y como eran pocos no podían acudir a todas partes, mayormente a las tierras calientes, dobladas y ásperas: ahora, sede vacante, han acudido copia de sacerdotes y lenguas, y se han proveído a muchas partes donde había falta.

Ítem: en lo que toca a materia de visoreyes y presidentes que han sido hasta ahora, el primero fue D. Antonio de Mendoza, que gobernó muy bien su cargo y con mucha prudencia, y así era querido y amado de todos.

El segundo fue D. Luis de Velasco: fue también buen virey, aunque como estuvo tanto tiempo por acá, se emparentó, casando a su hermano y hijos, no acertaba ya a gobernar bien.

Sucedióle D. Gaston de Peralta, marqués de Falces, el cual estuvo en opinión del vulgo de buen gobernador y virey.

El que agora está por virey, que se llama D. Martín Enríquez, no lo conocemos, mas de tener por nueva ser buen cristiano, y recogido, sabio y prudente, y así está todo pacífico con su buena gobernación hasta ahora.

Ítem: en lo que toca a esta real audiencia y oidores della, dice el tesorero, que es uno de los jueces que entienden en esta información, que se halló presente al tiempo que se tomó la residencia a los oidores deste reino en la ciudad de Compostela, adonde fue vicario siete u ocho años, y vía todo lo que pasaba, y que le parece que fue cosa acertada y santa que se les tomase residencia a los oidores que a la sazón eran, porque vivían tan descuidadamente que no pensaban que había de haber justicia contra ellos, y así se hallaron tantas culpas y graves y gravísimas contra algunos, que los privaron de oficios, como fueron al licenciado Lebron de Quiñones, y el licenciado Contreras, y al licenciado Oseguera; y al que menos culpa se halló, que fue a Oseguera, se le volvió la vara, para que gobernase en compañía del doctor Morones, que fue el que tomó la residencia, y así gobernaron bien ambos; y después vino por oidor el doctor Alarcón, y luego el licenciado Mendiola en lugar del doctor Morones que falleció; y después vino el licenciado Orozco, hermano del doctor Orozco, oidor de México. Tiénense por letrados y buenas personas, y gobernando ellos tres lo hacían bien, y estaban en paz y conformidad; y a cabo de ocho años o nueve que había pasado la residencia de Compostela, y había estado suspenso por ella el licenciado Contreras por algunos años, el consejo le volvió a este reino por oidor y en su antigüedad. La cual vuelta dio harto descontento a este reino, por conocer la su condición ser áspera, y que se desbarata en palabras, y así dicen venía jurando que se lo habían de pagar las personas que habían depuesto contra él en la residencia, y así lo ha puesto por la obra, y tiene la mayor parte de los vecinos descontentos. S. M. haría gran bien y merced a este reino en darle de comer en otra parte. La razón, porque si se mira su residencia, que allá está en ese real consejo, y se le tomó el año de cincuenta y siete, allí se podrán ver sus culpas, o si había razón para volverlo a este reino por oidor. También ha visto quejar a los demás oidores sus compañeros que ahora residen con él, que no guarda secreto en lo que pasa en sus acuerdos, y que no le pueden sufrir su condición, por ser hombre vano y que se deja gobernar de su mujer; y es tan inconsiderado, que el dicho tesorero oyó decir a los oidores, que un día hablando con ellos en el obispado sobre el asiento donde había de estar su mujer en la iglesia nueva, la cual se quería asentar en parte donde estorbaba las procesiones y el servicio de la iglesia, dijo: «Voto a Dios; si el obispo echa mi mujer de adonde ella se quiera asentar, que le tengo de hacer dar doscientos palos».

Y lo mismo otra vez yendo el dicho licenciado Contreras y un oidor desta audiencia y el chantre desta iglesia paseando fuera de esta ciudad, vieron estar un asno pardo garañón junto al camino por donde pasaban, y dijo el dicho licenciado Contreras: «Por vida de Vras. Mds., ¿no parece aquel asno al obispo Fray Pedro de Ayala?» Y esto le dijeron un oidor y el chantre al dicho tesorero.

También vio el dicho tesorero que volvían por oidor a este reino al licenciado Lebron de Quiñones, que fue residenciado en la residencia deste reino, con su antigüedad, que al parecer de todo el reino no era acertada su vuelta, porque no acertaba a administrar justicia, ni a gobernar, por ser como era hombre apasionado y vengativo, y no nada casto, como se verá por su residencia que allá está en el consejo. El cual dicen venía amenazando a todos los que habían jurado contra él y le habían acusado: el cual murió en la ciudad de México, antes que allegase a tomar la vara; que no poco contento dio a este reino su muerte. Hase sospechado por acá que la falta debía estar en el relator y en el fiscal. Y como los vecinos del reino ven que los tornan a proveer en sus cargos, no se atreven ni osan decir lo que sienten o saben acerca de sus vidas: parécenos que sería cosa muy acertada, de que Dios sería servido y S. M., que los jueces que son

residenciados no se vuelvan a los mismos cargos, porque si por la residencia resultan culpas contra ellos, como hombres guardan su pasión, y hallando ocasión, aunque sea pequeña, luego la ejecutan; como por experiencia se ha visto y se ve cada día.

El tesorero dice que se ha visto por vista de ojos este año, y otro año o dos atrás, que el doctor Alarcón, oidor desta real audiencia, con achaque de tener sebo para hacer velas en su casa, no habiendo, como no la hay, falta en la ciudad de ellas, manda pesar en la carnicería veinte novillos cada año, y aprovéchase de la carne y del sebo, de lo cual no poco se murmura y da que decir. Tiénese entendido que no le deben de costar muy caros los novillos del criador, y a los criadores de ganados nunca les falta pleitos en esta audiencia.

Ítem: también nos parece que S. M. debía prohibir a los oidores y otros jueces, so graves penas, no comprasen ninguna cosa de los pleiteantes, ni de personas necesitadas de sus favores y mercedes, que pretenden alcaldías, corregimientos, y otros oficios, porque claramente se ven los daños que de allí resultan.

Ítem: en esta real audiencia hay un oidor que se dice el licenciado Orozco, el cual tiene un hermano oidor de México, que es el doctor Orozco, y las apelaciones y discordias desta audiencia van a la chancillería de México. Si están bien proveídos o no, V. M. lo vea. Fueron proveídos los dos por el licenciado Sandoval, por ser el doctor Orozco casado con una sobrina de su hermano; y por causa del uno se proveyó el otro.

Habemos oído quejar a los vecinos desta ciudad que el licenciado Oseguera, fue mejorado por oidor a la audiencia de México, sin que diese primero residencia. Asimismo nos parece que si residiese en ese real consejo de Indias siempre algún oidor que lo hubiese sido por acá en estas partes, que sería cosa muy acertada, porque tendría noticia y experiencia de los negocios de por acá.

En lo que toca a los demás oficiales desta real audiencia, habemos oído decir que no guardan el arancel acerca de los derechos; y si no les dan más de los derechos, dilatan mucho los negocios; y en esto nos remitimos a lo que los testigos deponen en la probanza.

En lo demás tocante a los oficiales de la real hacienda, conocemos al contador Francisco de Arbolancha, que nos parece, por lo que dél tenemos visto, ser buen cristiano y diligente en la administración de la real hacienda, y es hombre que con guardar bien la hacienda real, da gusto a todos, y nos parece que está bien empleado en él lo que tiene, y mucho más.

El factor de este reino ha poco que está en estas partes: llámase D. Bernardo de Vargas; reside en Zacatecas con la caja: no sabemos hasta ahora cómo lo hace.

La tesorería deste reino está vacante: sírvela un Domingo de Mendiola, hermano del licenciado Mendiola, oidor deste reino: es hombre bien entendido y de buen recaudo y cuenta.

En lo que toca al aprovechamiento de la real hacienda, ha visto el tesorero desta iglesia, juez que es en este negocio, que en las almonedas de los tributos que se hacen en cada un año en esta ciudad, que al tiempo que se traen en almoneda los maíces de los tributos de S. M., de los pueblos más cercanos a esta ciudad, que son a media legua, y a legua, y a dos leguas en torno, y en el pueblo de Analco, que está pegado con la misma ciudad, en todos los cuales puede haber mill y doscientas o mill y trescientas hanegas de maíz de tributo, que se vende más barato la mitad, otras veces la tercia parte que los maíces que están a seis leguas y a siete y a ocho leguas; y en estos pueblos que están cerca puede haber mill y quinientas gallinas, y se venden más barato la mitad que las que están lejos; y es la causa que las toman para los oidores y oficiales de la audiencia; y los vecinos y personas que las podían pujar no osan como saben que son para ellos: en lo cual le parece que puede perder la real hacienda hasta quinientos pesos poco más o

menos, conforme al valor de los tributos; y en esto le parece que no tienen culpa los oficiales, porque harto querrían que las pusiesen en lo que valen, y también ha visto que el oidor que asiste a las almonedas, dice a los que están presentes, que pujen, que no tengan respeto a nadie, porque es hacienda de S. M.

En lo demás tocante a este capítulo, V. M. mande ver el dicho de Gerónimo de Losada, porque dice otras cosas que nosotros no habíamos caído en ellas, cerca de los quintos de la plata.

Ítem: en lo que toca a las poblaciones y nuevos descubrimientos sabemos que esta audiencia ha mandado poblar una villa que se dice Santa María de los Lagos, que está treinta leguas desta ciudad, adonde viven treinta y cinco vecinos poco más o menos, hacia el Norte; cosa muy acertada al parecer de todos, porque está en frontera adonde los indios guachichiles de guerra hacían mucho daño a los españoles y estancias de vecinos desta ciudad, y pueblos de indios de paz que hay por allí a la redonda; y con todo eso les dan muchas veces alarma y les hacen mucho daño, matándoles sus ganados y caballos. Los vecinos de esta villa son gente pobre, y viven de sus labranzas y trabajo, y pueden poco. De pocos días acá ha mandado esta audiencia poblar otra villa que está más adelante, que se llama Jerez de la Frontera, diez leguas más acá de Zacatecas, también para el mismo efecto, y defensa de los mismos guachichiles: hasta ahora hay pocos vecinos en ella: si se puebla será cosa muy provechosa.

Otrosí: ha mandado poblar esta audiencia otra villa que se llama El Nombre de Dios, más adelante de las minas de San Martín, ocho leguas hacia el Norte. Hay desta ciudad allá sesenta leguas, adonde dicen habrá treinta vecinos: sobre esta villa hay diferencias entre Francisco de Ibarra, gobernador de aquellas partes, y esta audiencia: dicen se trata pleito en México sobre ello.

Hay otra villa nuevamente poblada que se dice la villa de Durango, más adelante desta villa del Nombre de Dios, hacia el Norte: dicen que tiene hasta treinta vecinos: poblóla Francisco de Ibarra, gobernador: dicen que tiene allí la caja de S. M. y sus oficiales Hay otra nueva poblazón que pobló Francisco de Ibarra, que está desta ciudad hasta sesenta y cinco leguas, que se dice Chiametla, hacia Poniente, cerca de la mar que estaba ya descubierta: puede tener hasta doce o trece vecinos: hay por allí gente de guerra en las sierras arriba: hanse descubierto por allí algunas minas, y por ser gente pobre los pobladores, no las pueden beneficiar.

Hay otra villa más adelante, ochenta leguas hacia Poniente, que se llama Sinaloa, nuevamente poblado por Francisco de Ibarra: dicen que hay en ella hasta doce o trece vecinos soldados, entre los cuales repartió Francisco de Ibarra los indios que allí alrededor estaban. Dicen que están indómitos y inobedientes los indios: habemos oído decir a algunas personas, que no se podrá conservar, por ser los españoles pocos y pobres, y no hay minas, y por estar muy remota desta tierra, porque hay de aquí allá más de ciento y cincuenta leguas. Entre estas dos villas, que habemos dicho, Chiametla y Sinaloa, en el mismo clima, hay una villa poblada y provincia que se dicen Culiacan, que ha más de treinta años que está poblada, y mucha tierra della de paz, especialmente un valle que allí está, de muy buena gente doméstica, aunque no es mucha. Puede haber en este valle y sierras más de mill o mill y quinientos, digo, dos mill indios obedientes a la doctrina. Hay un alcalde mayor en aquella villa que gobierna toda la provincia: hay más de veinte y cinco vecinos españoles. Solía haber allí muy buenas minas: ahora han aflojado, y así están los vecinos pobres. Hay indios de paz por allí a la redonda, y otros de guerra en las sierras, que como es tierra doblada y áspera, es trabajosa de conquistar: todo lo cual ha visto el tesorero desta iglesia por vista de ojos, porque estuvo allí por vicario más de tres años. Está esta provincia y villa junto a la mar de Poniente.

Las villas que hay en esta Nueva Galicia, demás de las dichas, son las siguientes.

La villa de la Purificación junto a la mar de Poniente, treinta leguas de aquí. Hay en ella hasta diez vecinos no más: ha más de treinta años está poblada.

Hay la ciudad de Compostela, que solía ser cabeza deste reino, y adonde está situada la silla del obispo hasta ahora: hay en ella doce o trece vecinos. Ahora está la iglesia catedral en esta ciudad de Guadalajara, y también la audiencia real, por mandado de S. M. Hay de aquí a Compostela treinta leguas hacia el mar del Poniente, tierra trabajosa y doblada.

Esta ciudad de Guadalajara, adonde está la silla episcopal y audiencia real, hay en ella cincuenta vecinos Españoles.

Ítem: las minas que hay pobladas en este reino son las siguientes.

Adelante desta ciudad, cuarenta leguas hacia el Norte, hay pobladas unas minas que se dicen de Zacatecas: ha veinte altos se poblaron: dicen que hay en ellas más de trescientos moradores, y que puede haber en ellas, entre habitantes y negociantes, más de ochocientos hombres. Han sido minas muy ricas, que han dado gran provecho: ahora andan pobres, y se benefician a gran costa de los mineros.

Hay otras minas adelante hacia el Norte, en el mismo clima, que se dicen las minas de Sant Martín, Ranchos, Chalchuites, Sombrerete, Las Nieves; están treinta leguas de Zacatecas. Dicen que hay en todas ellas hasta ciento y cincuenta hombres españoles.

Hay otras minas más adelante, nuevamente descubiertas, cuarenta leguas más adelante de Sant Martín, que se dicen de Indehe y Santa Bárbara, que habrá en ellas hasta treinta hombres, y que sacan plata en ellas, aunque con mucho trabajo.

Hay otras minas ocho leguas adelante de Zacatecas, que se dicen del Fresnillo, que hay en ellas hasta quince vecinos.

Hay más adelante de Zacatecas por otra derrota, cuarenta leguas, otras minas que se dicen del Mazapil, adonde dicen hoy hasta veinte o treinta hombres.

Hay unas minas que ha quince o diez y seis años están pobladas, que se dicen las minas de Xocotlan y Guaxacatlan, a quince o a diez y ocho leguas desta ciudad: puede haber en ellas hasta treinta mineros.

Ítem: hay otras minas que se dicen de Guachinango, hasta veinte leguas desta ciudad, hacia la mar: puede haber en ellas hasta seis vecinos.

Ítem: hay otras que se dicen del Espíritu Santo, que están junto a Compostela; habrá en ellas hasta cuarenta hombres. Tuvieron a principio buena muestra: ahora dicen que han aflojado.

Las doctrinas que hay en este obispado, adonde están proveídos clérigos, son las siguientes.

En Taltenango y sus sujetos está proveído un cura que se llama Lorenzo de Enzinas: es de tierra de Campos y de buena vida y costumbres.

En Tecualtiche y sus sujetos está por cura el bachiller Juan Pérez, hombre de buena vida, y es lengua de los naturales.

Ítem: en los pueblos que tiene en encomienda Juan de Zaldivar, está por cura Lázaro Vallejo, que entiende la lengua de los Mexicanos: ordenóse en estas partes.

Ítem: en Nuchistlan está por cura de los naturales Francisco de Veas: es buena lengua y latino.

Ítem: en Xalpa y su partido está Francisco del Barrio por cura: cantó misa en estas partes: es lengua de los naturales.

Ítem: en la villa de los Lagos, pueblo de españoles, está por vicario un clérigo que se dice Antonio de Espinosa, natural de Sevilla.

Ítem: en las minas de Zacatecas hay cura y vicario proveídos, como siempre los ha habido. El vicario se llama Pedro Bernardo Quirós, y el cura Juan Pinto.

Ítem: en las millas de Pánuco, que es dos leguas de Zacatecas, están dos clérigos. El uno en las haciendas de Diego de Ibarra, y el otro está en las haciendas de Cristóbal de Oñate y los Zaldívares, que se llama el bachiller Bachicabo.

Ítem: en las minas del Fresnillo está por cura y vicario el bachiller Torres: es hombre de bien.

Ítem: en las minas de Sant Martín está proveído por cura y vicario, el licenciado Cristóbal de Miranda, dean de Yucatan.

Ítem: en las minas de Sombrerete está proveído el bachiller Miguel Hernández de Herrera.

Ítem: en las minas de las Nieves está por cura Miguel de la Hoya, que se ordenó en estas partes.

Ítem: en las minas de Chalehuites está proveído por cura Hernán Sánchez: es clérigo de buena vida y ejemplo.

Ítem: en las minas de los Ranchos, está Garci Rodríguez, hombre de buena vida.

Ítem: en el valle de Guadiana está por cura el bachiller Valderrama: es hombre de buena vida y costumbres.

Ítem: en las minas de Indehe está por cura D. Luis Ponce de León, y está allí otro clérigo que se llama Cabrera.

En las minas de Mazapil no hay ahora clérigo.

Ítem: en las minas de Guachinango está un clérigo que se dice Francisco Álvarez: es lengua de los naturales.

Ítem: en el pueblo de Ameca y sus estancias hay otro clérigo que se dice Sebastián Gómez: es lengua de los naturales.

Ítem: en las minas de Guaxacatlan está un clérigo que se dice el licenciado Pacheco.

Ítem: en las minas de Xocotlan, está un clérigo que se dice Juan Pérez.

Ítem: en los ingenios de Amaxac está un clérigo que se dice Tenorio.

Ítem: en la ciudad de Compostela está por vicario y cura Francisco de Angulo.

Ítem: en las minas del Espíritu Santo, que es una legua de Compostela, está por cura Francisco Gallegos, clérigo de buena vida y costumbres.

Ítem: en las minas de Chiametla está por cura Gregorio Jiménez.

Ítem: en la villa y provincia de Culiacan no hay al presente clérigo. Está nombrado un sacerdote de buena vida, y lengua, cual cumple para aquella tierra, por estar tan remota desta ciudad.

Ítem: en el pueblo de Oconau y su partido está proveído por cura Francisco Núñez de Contreras, arcediano de Yucatan.

Ítem: en el pueblo de Tenamachtlan y su provincia está proveído por cura Cristóbal Muñoz.

Ítem: en la villa de la Purificación está proveído por cura Sebastián de Toranzos.

Todos estos curas que habemos arriba dicho, los pagan los indios su salario, y les dan de comer en sus pueblos, así los de los encomenderos como los de S. M. Y a los curas que están en las villas de españoles les da la iglesia la parte que les cabe de los diezmos conforme a la erección, y lo demás a cumplimiento para la sustentación del cura, lo suplen los vecinos de las villas. Y a los curas y vicarios de las minas, como no rentan nada a la iglesia catedral, lo pagan los mineros; de manera que los que son más agraviados son los indios, porque de la caja real de este reino no se da nada a los curas, ni tampoco los encomenderos les ayudan a pagar, y así padecen mucho trabajo, porque son pobres. Y asimismo los pueblos adonde hay monasterios de frailes en pueblos de indios, los mismos los sustentan, porque hemos oído decir a los frailes franciscos que la limosna que S. M. les hace de ha ciento cincuenta pesos no lo quieren tomar; y si los indios no sustentasen a los unos y a los otros, no podrían vivir entre ellos. Parécenos



que sería cosa conveniente que S. M. ayudase a pagar alguna parte del salario del clérigo, porque los indios deste reino son miserables y pobres y pocos, y no lo pueden sustentar, porque lo mismo se hace en la gobernación de México.

Todos los clérigos que vienen de Castilla con licencia o sin ella, que son algunos de los que habemos nombrado, si han pasado con licencia del real consejo o no, no lo sabemos, mas de que cuando vienen por acá a este reino, pasan por el obispado de Tacheala y por México, y por el obispado de Mechuacan, primero que lleguen a este obispado; y de los dichos obispados han traído dimisorias del arzobispado de México y de los demás obispados, como lo habemos visto, y por virtud de las dimisorias han sido admitidos en este obispado, y todos dicen que dejan sus licencias que trajeron del real consejo, adonde desembarcaron, que es en el puerto de Sant Juan de Lua, porque allí las piden.

#### FRAILES DE LA ORDEN DE SANT FRANCISCO.

Los frailes que hay en este reino son los siguientes.

Fray Ángel de Valencia, que es al presente provincial desta provincia y de Mechuacan: es hombre viejo y predica algunas veces.

Ítem: Fray Gerónimo de la Cruz; ha muchos años que está en estas partes: es buen religioso y ha trabajado en la conversión de los naturales.

Fray Antonio de Cortegana, hombre viejo y buen religioso.

Fray Juan de Ayora: es buen religioso y hombre leído, y predica algunas veces.

Ítem: Fray Juan Pacheco.

Ítem: Fray Juan de Villarobledo.

Ítem: Fray Francisco de Figueroa.

Ítem: Fray Francisco de Loranca.

Ítem: Fray Cristóbal de Villoldo.

Ítem: Fray Pedro de Espinareda.

Ítem: Fray Andrés, de nación portugués.

Ítem: Fray Alonso de Peraleja.

Ítem: Fray Francisco de Ribera.

Ítem: Fray Francisco de Torrijos: es hombre viejo y antiguo en la tierra.

Ítem: Fray Miguel de Bolonia: es extranjero.

Ítem: Fray Antonio de Segovia, viejo y ciego.

Todos los religiosos arriba dichos residen ahora en este reino y obispado, y tienen a cargos los monasterios y doctrinas siguientes.

Primeramente: el monasterio desta ciudad de Guadalajara con el pueblo de Analco, que está apegado a la dicha ciudad: es pueblo de indios, y tiene más de mil indios.

Ítem: otro monasterio en otro pueblo que se dice Tlaxomulco, que tiene mill y cuatrocientos indios con algunos sujetos: está tres leguas desta ciudad.

Ítem: otro monasterio de allí seis leguas, que se dice Zacualco, fuera desta gobernación.

Ítem: otro monasterio adelante, que se dice Atoyac, que es en la provincia que dicen de Ávalos.

Ítem: otro monasterio en aquel contorno, tres leguas, que se dice Teuquitlatlan.

Ítem: otro monasterio dos leguas de allí, en la misma provincia, en el pueblo de Amacueca.

Ítem: otro monasterio en el pueblo de Zayula, dos leguas de allí.

Ítem: otro monasterio en el pueblo de Axixic, cuatro leguas de allí adelante.

Ítem: otro monasterio en Chapala.

Ítem: otro monasterio en el pueblo y provincia de Itzatlan, que está doce leguas desta ciudad, fuera de la gobernación, hacia la mar de Poniente.

Ítem: otro monasterio en el pueblo de Cocula, cuatro leguas del pueblo de Zacualco, que es en los mismos pueblos de Ávalos.

Ítem: otro monasterio en el pueblo de Aguacatlan, gobernación desta audiencia, veinte leguas desta ciudad, hacia el mar de Poniente.

Ítem: otro monasterio adelante desta ciudad, Compostela hacia la mar de Poniente, que se dice Jalisco.

Ítem: otro monasterio doce leguas desta ciudad, hacia el Norte, en un pueblo que se dice Xuchipila.

Ítem: otro monasterio nuevamente fundado en las minas de Zacatecas.

Ítem: otro monasterio en la villa del Nombre de Dios, adelante de las minas de Sant Martín, sesenta leguas desta ciudad hacia el Norte.

Todos estos monasterios arriba dichos son de la orden de San Francisco, porque en este reino no hay otra orden de religiosos, ni se podrían sustentar; pero todos han trabajado y trabajan en la conversión y doctrinidad de los indios con mucho cuidado; pero parecen que se serviría Dios nuestro Señor en que estos dichos religiosos se recogiesen a vivir religiosa y regularmente en sus conventos, bien ordenados; y que viviesen en cada monasterio cinco o seis frailes, y que los monasterios estuviesen de cinco en cinco leguas, o de seis a seis, y de allí podrían salir a visitar cuando los mandara su prelado o provincial adonde hubiese necesidad, y no esté un fraile solo por guardián, mayormente si es mozo, entre indios y indias, que se ponen a muy gran peligro, porque en espacio de diez leguas en la provincia de Ávalos hay seis o siete monasterios, y para cada uno no hay un fraile de misa, y los religiosos no solamente quieren tener ocupados los pueblos principales adonde están fundados los monasterios, mas quieren tener y tienen por accesorios otros muchos por visitas a la redonda, y desta manera el obispo no puede ser obispo adonde ellos están, porque no consienten que el prelado ponga curas con quien descargue su conciencia, ni ellos quieren dar cuenta al prelado de sus ovejas, ni se quieren encargar dellas, ni le dan los padrones de las confesiones, porque dicen no ser obligados a dar cuenta al obispo de cómo administran, mas de lo que ellos pudieren y quisieren; de modo que si el obispo quiere poner clérigo con quien descargue su conciencia, no dan lugar a ello ni se lo permiten que lo ponga en los pueblos que ellos visitan, y así lo defienden como cosa suya propia, de manera que por esta vía hay escándalo entre los naturales, ni quieren conocer al prelado; y para evitar el escándalo sería cosa necesaria y convendría al servicio de Dios y de S. M. que se recogiesen y que se diese favor al prelado propio que viniere, y a los demás prelados para que puedan tener cuenta con sus ovejas, pues están a su cargo, y desta manera sabrán los indios adonde han de acudir y conocerán a los jueces; y el obispo pasado como era fraile religioso de la misma orden de Sant Francisco permitía que los frailes lo mandasen todo, y no se le daba nada.

Ítem: demás de lo dicho nos parece conforme a lo que somos obligados avisar de lo de por acá, que S. M. mande avisar a los obispos desta tierra que no ordenen con tanta facilidad como han ordenado hasta aquí muchos clérigos idiotas y sin examinar en sus tierras sus linajes y vidas y costumbres: porque se ha visto por experiencia haber ordenado oficiales y mercaderes y estancieros y tratantes, los cuales demás de no saber aún leer ni ser eclesiásticos, resulta que los indios, como son de bajos quilates, tienen en poco el sacerdocio, y no tienen ahora aquella veneración que antes tenían a los sacerdotes.

Y asimismo los que hubieren de venir a ser beneficiados de las iglesias catedrales no sean confesos, y sean examinados sus personas y linajes allá en ese real consejo, porque después de puestos acá no procuran sino adquirir, y no el servicio de las iglesias; y no se permita venir acá sacerdotes de los prohibidos, y se examinen allá sus habilidades y

suficiencia, así en canturía como en lo demás perteneciente al servicio de la iglesia; porque como estas iglesias, especialmente esta, son pobres y nuevamente erigidas, no pueden sustentar capilla, ni cantores, ni menestres, y así teniéndose respeto a esto y al culto divino, nos parece que los que se hubiesen de proveer por beneficiados en esta iglesia y en las demás, fuesen cantores y buenos eclesiásticos, y que las provisiones no fuesen por favores que tengan acá en estas partes ni allá. Y esto decimos también entendiendo por algunas conjeturas que un canónigo desta iglesia, que se dice Pedro de Merlo, ha enviado dineros a esa corte para que lo provean en el deanazgo desta iglesia, que está vaco, el cual es clérigo inhábil, y dicen ser de los prohibidos de quien habemos hablado antes de ahora; y así creemos se proveen muchos en estas partes por favores, cuyas provisiones no pueden ser acertadas. Es verdad que habemos oído decir por acá que había escrito una señora de esa corte, o otra persona por ella, a un Juan Tellez, escribano de S. M. del número desta ciudad, que si se ofreciese por acá algún negocio en esa corte, en que se pudiese interesar dineros, que se lo encaminasen a ella, que lo negociaría en consejo de Indias, dando a entender tener favor en ese consejo; el nombre de la cual no sabemos.

Ítem: en lo que toca a mercedes y gratificaciones no tenemos que decir más de que se quejan los conquistadores y sus hijos, y vecinos, que los oidores no cumplen lo que S. M. mando por sus reales cédulas, en que dice sean preferidos los conquistadores y sus hijos, y vecinos, en el dar de los cargos, corregimientos y aprovechamientos, y en hacer mercedes de estancias y caballerías de tierra, y que las reparten y proveen a otros que no las han merecido por servicios que hayan fecho; y que dan los dichos cargos y hacen las dichas mercedes a quien a ellos se les antoja; como es a un médico que les cura sus casas le dan un corregimiento, el mejor que hay en el reino: y al secretario desta audiencia le dan corregimiento, teniendo bien de comer en su oficio: y a Francisco de Arbolancha, contador de S. M., le dan corregimiento no siendo casado, y no teniendo necesidad, aunque lo merece por ser virtuoso y honrado; y así por esta vía a otros, no guardando lo que son obligados.

Ítem: en lo que toca a los caciques y número de ellos, en este reino no hay caciques de que poder hacer caso, porque los más de los naturales deste reino no estaban recogidos en pueblos, sino que andaban por las sierras como gente bárbara, y los religiosos y españoles los hicieron recoger, abajar a los llanos en pueblos ordenados para que mejor pudiesen ser doctrinados y vivir en concierto; y así los más dellos no tienen caciques como en otras partes desta Nueva España, sino que los oidores ponen y han puesto en los pueblos alcaldes o regidores y alguaciles que los rijan y gobiernen, demás del corregidor que los hace venir a la doctrina, y estos dan cuenta de los tributos y los cobran: y en lo demás del número de los indios que hay en este reino, enviamos autorizado en la mejor forma que habemos podido alcanzar.

Ítem: en todo este reino y obispado no hay abadías ni arciprestazgos, ni beneficio alguno presentado ni colado, ni hay pueblo de indios que puedan sustentar beneficiado ni cura, aunque diezmen los naturales de la miseria del maíz que cogen, por ser gente miserable y pobre, y no aplicados a ayudarse ni a trabajar como en otras partes.

Ítem: en lo que toca a los prelados que han sido en esta iglesia, el primero fue D. Pero Gómez Maraver, clérigo, y el que le sucedió se llamaba D. Fray Pedro de Ayala, ambos difuntos, y ahora está vaca esta silla de prelado, como arriba hemos dicho. Suplicamos a V. M. sea parte para que se provea de prelado con toda brevedad, porque así conviene al servicio de Dios nuestro Señor y provecho destas ovejas, pues sabe V. M. qué es sede vacante, especialmente no habiendo prebendado letrado en esta iglesia que nos ayude a gobernar; y la persona que hubiese de venir no había de tener pariente en ese consejo, porque de aquí nace no acertar algunas veces a hacer ellos su oficio; y que se avise al

prelado y a los demás prelados que no vayan en persona a México a sus pleitos o de sus iglesias, porque demás de hacer grandes faltas en sus obispados, como lo han hecho los prelados deste obispado, que han dejado de confirmar y de visitar más de las tres partes dél, y es menoscabo de la autoridad espiritual, pudiendo seguir sus pleitos por sus letrados y procuradores.

Ítem: en lo que toca al orden del empadronar para las confesiones, en esta ciudad que es la cabeza deste obispado se hace matrícula a principio de la Septuagésima en cada un año, y se empadronan todos los vecinos y la gente que tienen en sus casas y haciendas; y después al tiempo que se ha de dar la cuenta al prelado o a su provisor de como están confesados y comulgados, se guarda la orden de las sinodales, como allá se verá por ellas; y así desta manera se guarda en todas las villas y pueblos de españoles y minas deste reino, y por Pascua de Espíritu Santo se envían los padrones al ordinario.

En lo que toca a los indios no creemos se ha tenido hasta ahora aquel orden, ni habemos visto que los curas den padrón al prelado, mas de que sabemos que los curas tienen cuidado de los hacer confesar, y a los que son capaces de la santa comunión de hacerlos comulgar; aunque los indios que comulgan en este reino son muy pocos hasta ahora, porque no están aún tan instruidos y fijos en la fe como conviene para haber de comulgar.

Ítem en lo que toca a los estatutos desta iglesia que V. M. pide, como es nueva hay pocos, y ahora se va poniendo en orden y cada día mejorando: enviamos los que hay: no están confirmados por perlado alguno.

Ítem: en lo que toca a los cabildos que se hacen en esta iglesia, son dos días a la semana, que son martes y viernes, como lo manda la erección desta iglesia, que es la misma de México.

Ítem: los oficios que hay en esta iglesia son los siguientes. Dos curas que lleva de salario cada uno sesenta y cuatro pesos de minas conforme a la erección. Sacristán español que lleva cient pesos de salario, y otros sacristanes sus coadjutores; el uno que lleva treinta pesos, y otros dos indios sacristanes que llevan a veinte pesos. El pertiguero que lleva cient pesos. El organista cient pesos. El perrero y campaneros a doce pesos cada uno. Secretario de cabildo, sesenta pesos. Portero de cabildo. Y hay clérigos salaridos que sirven de diácono y subdiácono, y a cada uno se dan cient pesos. Hay seis mozos de coro; a cada uno se dan veinte pesos y sus ropas coloradas. Y hay indios cantores y chirimías que sirven en el coro continuamente: llevan de salario todos ciento y veinte pesos. Hay mayordomo de la iglesia y obispado que lleva de salario doscientos y cincuenta pesos de tepuzque. Hay obrero beneficiado de la misma iglesia que lleva cient pesos de salario por entender en las cosas que conviene a la iglesia. Hay un beneficiado que procura y solicita los pleitos de la iglesia, a quien dan cient pesos de tepuzque de salario; y a un procurador de causas que procura en la real audiencia los negocios que tocan a la iglesia, que se le dan cuarenta pesos. Hay un contador que hace la división de las rentas de lo que cabe a cada uno, a quien se da de salario cient pesos de tepuzque.

Ítem: enviamos la copia autorizada de los indios, y por ella parece haber en este reino hasta veinte y cuatro mill y trescientos indios tributarios, que en uno de los medianos pueblos de Taxcala o México hay más indios que en todo este reino.

Tenemos noticia que quieren venir los frailes augustinos a edificar monasterio en esta ciudad; y como ellos edifican tan suntuosamente, lo cual ha de ser a costa y trabajo de los indios, y son pocos y gente miserable de poco trabajo y están ocupados en la obra desta iglesia catedral que ahora se empieza a edificar, que es cosa muy necesaria, y en una puente que se hace en un río, que es grande, que está aquí cerca, y otras obras necesarias de particulares; parécenos que si se pudiese excusar su venida, pues no hay

mucha necesidad al presente, que sería cosa muy acertada, porque no se acabasen los indios.

Ítem: en lo que toca a los religiosos, no se les ha dado hasta ahora provisiones ni orden en lo que han de hacer, ni las quieren, porque dicen no ser más obligados de hacer lo que pudieren y a ellos le pareciere; y si el obispo pasado tácitamente les daba alguna instrucción de lo que habrían de hacer, nosotros no lo habemos podido entender.

Ítem: en este obispado, como es notorio, no hay iglesias votivas ni colegio alguno formado, si no es un hospital que se llama la Veracruz, que se hizo de limosnas y se sustenta dellas, y una ermita de Sant Sebastián, que edificaron los vecinos por su devoción: lo cual está todo en esta ciudad, y no hay otros lugares píos en este reino, si no son las iglesias parroquiales de los indios, adonde oyen su misa y reciben los santos sacramentos. La iglesia catedral desta ciudad es de adobes y cubierta de paja, y así son las iglesias de todo el reino, si no son los monasterios de frailes. No hay beneficio simple ni curado, como tenemos dicho.

Ítem: en lo que toca al orden que se tiene en el hacer de las rentas en este obispado en cada un año, es que el obispo y cabildo eligen dos beneficiados por hacedores de las rentas: en el primer domingo del mes de Diciembre a campana tañida y con escribano público ponen las rentas en almoneda conforme a la ley del cuaderno, y así andan de quince en quince días en almoneda hasta que se vienen a rematar en la persona o personas que más dan por ellas, y lo mismo hacen en las villas y pueblos de españoles deste obispado, y toman sus fianzas abonadas, y las pagas son a los plazos siguientes: la primera paga es para la Navidad venidera de ahí a un año: la segunda a Sant Juan del mismo año, y la tercera para la Navidad fin del dicho año. De manera que vienen a acabar de pagar a cabo de dos años después del arrendamiento, y algunas veces pasan cuatro o cinco años que no acaban de pagar. Y este término de los dos años se da a los arrendadores porque den más por ellas; de todo lo cual se da parte al prelado, como es razón.

Ítem: demás de lo dicho nos parece por lo que entendemos de los negocios de por acá, que sería cosa muy acertada se visitasen las audiencias destas partes de cuatro a cuatro años, o de cinco en cinco, porque viviesen los oidores y oficiales de la audiencia con el recatamiento y cuidado que conviene en sus oficios, y que no se los permita a los oidores comprar caballos, ni mulas, ni otras preseas, ni den lugar a que sus hijos las compren de personas que traen pleitos o pretenden tener, ni menos los vendan a los mismos, porque venden muy caro y compran muy barato.

Ítem: lo que está dado por distrito y cercanía a este obispado conforme al amojonamiento, puede valer según los arrendamientos que están hechos hasta ahora cinco mill pesos de minas, algunos años menos, y todo lo demás a cumplimiento a los nueve mill y tantos pesos en que al presente están arrendados los diezmos de todo el reino y obispado, están fuera del amojonamiento; y si por ventura se intentase poner otro obispado en este reino, o hacer abadías en esto que decimos estar fuera de los mojones, es cierto que no se podrá sustentar iglesia catedral adonde ahora está, si ha de tener todas las prebendas y oficios que señala la erección, y los demás oficios que conviene para el servicio de la dicha iglesia, porque es la tierra tan pobre y delgada que queda a este obispado y infrutuosa, que aunque los indios vengán a diezmar de diez uno, no se acrecentará en las rentas mill pesos de tepuzque, y así ni el obispo tendrá de comer, ni los beneficiados y oficiales y servidores de la iglesia se podrán sustentar, porque son los bastimentos tan caros y los indios tan pobres, que si no fuese por las estancias y labranzas de los españoles valdrían muy poco los diezmos; y así no creemos hay disposición para que vengán en crecimiento las rentas. Son las cosas de Castilla tan caras en estas partes, a causa de las minas, y estar tan remotas de México, que vale todo

la mitad más que en México. El partido de Sant Martín que cae en esta gobernación espiritual y temporal, aunque está fuera del distrito y amojonamiento, porque está de aquí sesenta leguas hacia el Norte, valen las rentas de allí de aquel partido tres mill pesos de minas este año que pasó, según se verá por la fe del valor de los diezmos que allá enviamos a V. M. Tenemos noticia que es tierra fructuosa, y que hay muy buenas tierras y llanos y ríos adonde se coge mucho trigo y maíz y legumbres: piénsase que vendrá a ser aquello por tiempo buena cosa, sino que dicen que por allí no hay indios a la redonda en muchas leguas: benefician los labradores sus estancias y tierras con indios de por acá: finalmente si esto se quitase a esta iglesia y obispado, por ahora no se podría sustentar iglesia catedral en esta ciudad y obispado como lo habemos dicho arriba. Estas minas de Sant Martín que habemos dicho están debajo del Norte.

Ítem: la provincia de Culiacan está desta ciudad hacia Poniente ciento y veinte leguas; es buena tierra; está junto a la mar; hay por allí a la redonda por las sierras indios de guerra y de paz; puede haber más de dos mill indios de paz; valen los diezmos de allí hasta doscientos y cincuenta pesos de minas: este obispado lo gobierna en lo espiritual y temporal.

Ítem: lo que más tenemos que decir es que aunque estos señores oidores son honrados y buenos jueces en lo que toca a su judicatura, vemos por experiencia que se descuidan en la gobernación de la república, como es en esta ciudad que es un pueblo adonde todo el reino viene a negociar sus pleitos, nunca han procurado ni procuran de mandar hacer un mesón o dos adonde se acojan los negociantes y otras personas que vienen a esta ciudad, a cuya causa se van a posar a los pueblos cercanos de los indios y en sus mismas casillas, de que reciben mucha molestia, como es gente miserable y sujeta. No han faltado gentes que se lo han dicho, como somos los dos que esta escribimos, y cumplen con razones frívolas y impertinentes al caso, y así se está y estará hasta que de allá venga algún remedio.

Y asimismo ha mandado S. M. se haga la iglesia catedral desta ciudad, y paga sus dineros, y los encomenderos la parte que les cabe, y S. M. ha mandado a los mismos oidores que con toda brevedad y diligencia hagan hacer la dicha iglesia, los cuales no ponen calor en ello, y el maestro y el mayordomo y los demás oficiales, de dos años a esta parte llevan los salarios, y no han comenzado a hacer los cimientos ni a labrar piedra, y así se pasa el tiempo sin hacer nada o poco, y a ellos no se les da nada, a nuestro parecer, de modo que no son nada republicanos, y la ciudad no tiene propios para hacer cosa alguna, y no hay más de dos regidores que residen en sus cargos, y también nos parece que no tienen cuidado ni pueden, y así tienen descuido en hacer aderezar los caminos.

En este obispado y cercanía dél está una provincia que se dice la provincia de Ávalos, la cual es de la gobernación de México: está cerca desta ciudad a seis y a nueve y a doce leguas, hasta quince y veinte leguas a lo más lejos, que puede tener hasta siete o ocho mill indios, según habemos podido alcanzar a saber. Y hay otra provincia por allí cerca hacia la mar del Poniente, que se dice Autlan, y Tenamachtlan que tiene más de mill indios, también de la misma cercanía deste obispado y de la gobernación de México; y la provincia de Itzatlan, está delante desta ciudad hacia la mar, que puede haber en ella más de mill indios tributantes; está doce leguas de esta ciudad. Los diezmos destas provincias que habemos dicho están arrendados en quinientos pesos, como parecerá por el testimonio que de acá enviamos tocante a las rentas deste obispado.

Estos pueblos y provincias están debajo de la gobernación de México. Estos indios todos que habemos dicho, y la villa de Colima que está junto a la Mar del Sur, que es del obispado de Mechuacan y de la gobernación de México, y Zapotlan y Tamazula y otros pueblos grandes que hay por allí a la redonda de indios, tenemos noticia que

reciben gran trabajo y vejación en ir a México a sus pleitos y a pedir su justicia, porque hay destas provincias y pueblos a México ochenta y noventa y cient leguas; y están estos pueblos desta gobernación y ciudad y audiencia a lo más lejos treinta leguas; y para pedir su justicia algunos destes pueblos pasan por esta ciudad y van a México, que hay desta ciudad a México más de ochenta leguas; de modo que por no ir tan lejos a pedir su justicia y a seguir sus apelaciones y a que los desagraven, lo dejan perder, por no ir allá, así indios como españoles. Parécenos que se les haría gran bien y merced sujetarlos a esta audiencia, por estar como está, mucho más cerca: y estos oidores están más desocupados a la continua, por tener tan poca gente este reino, y así hay pocos negocios y los oidores están lo más del tiempo desocupados.

Esto es lo que habemos podido alcanzar a saber de lo que V. M. nos manda por su instrucción: suplicamos a V. M. que recibidos los recaudos que enviamos, seamos avisados del recibo. También se nos avise lo que hemos de hacer de los originales que quedan en nuestro poder, porque no querríamos tener por enemigos las personas de quien habemos hablado, si viniesen en publicidad por alguna vía; porque todo lo que va escrito en esta carta es cierto y verdadero, según habemos podido colegir y alcanzar con el cuidado y secreto que se ha podido hacer, y S. M. manda, para el juramento que tenemos hecho al principio y cabeza de los procesos, los cuales suplicamos a V. M. mande ver de verbo ad verbum, y hallará que hay muchas cosas que remediar. Nuestro Señor la muy ilustre persona de V. M. por largos tiempos guarde, con aumento de mayor estado, como V. M. lo merece, y nosotros sus servidores y capellanes deseamos. De Guadalajara del Nuevo Reino de Galicia de las Indias de la Nueva España, a 20 de Enero de mill y quinientos y setenta años. Muy Ilustre Señor. De V. M. capellanes que las manos de V. M. besamos. -El tesorero JORGE PÉREZ. -El bachiller MELCHOR GÓMEZ DE SORIA. -Pasó ante mí, ANTONIO (152) escribano de S. M.

2010 - Reservados todos los derechos

Permitido el uso sin fines comerciales

---

Súmese como [voluntario](#) o [donante](#) , para promover el crecimiento y la difusión de la [Biblioteca Virtual Universal](#). [www.biblioteca.org.ar](http://www.biblioteca.org.ar)

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite el siguiente [enlace](#). [www.biblioteca.org.ar/comentario](http://www.biblioteca.org.ar/comentario)



**editorial del cardo**